ACTA No.	

PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA – SG -012 – 2020, cuyo objeto son: LAS ADECUACIÓNES FÍSICAS Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREAS DE OPERACIONES DE LA SALA TRANSITORIAS EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN EN EL CSFM DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos.		
FECHA	Diciembre (04) de 2020	**HORA DE INICIO**	11:00 a.m.
LUGAR	Sala de Juntas despacho Gobernador.		
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Gobierno		

ORDEN DEL DIA

ITEM	TEMA
1	Instalación del comité de contratación (lectura del orden del día)
2	Llamado a lista y verificación de quórum
3	Identificación de proponentes y propuestas recibidas.
4	Resumen de trazabilidad del proceso de selección
5	Lectura de las observaciones y sus respuestas.
6	Lectura del orden de elegibilidad
7	Recomendación del comité de contratación al ordenador del gasto
8	Decisión del ordenador del gasto (Adjudicación del proceso / declaración de desierta)
9	Cierre

DESARROLLO

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA POR EL PRESIDENTE

Siendo la hora y fecha señalada se reúne en pleno el comité de contratación con el fin de llevar a cabo la RECOMENDACON de la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA – SG -012 – 2020, cuyo objeto son: LAS ADECUACIÓNES FÍSICAS Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREAS DE OPERACIONES DE LA SALA TRANSITORIAS EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN EN EL CSFM DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.

GOBERNADOR/ORDENADOR DEL GASTO	Email	firma
ALEN JAY STEPHENS	gobernador@sanandres.gov.co	

COMITÉ DE CONTRATACIÓN				
Dependencia	**nombre**	**Email**	**Cargo**	**firma**
Secretario de Planeación	**BARTOLOMÉ TAYLOR**	planeacion@sanandres.gov.co	Presidente del Comité	
Secretario de Infraestructura (e)	**DELFORD BRACKMAN**	infraestructura@sanandres.gov.co	Miembro con voz y voto	
Secretaria General	**RITA AMADOR**	general@sanandres.gov.co	Miembro con voz y voto	
Jefe Oficina Asesora Jurídica.	**ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO**	juridica@sanandrés.gvo.co	Miembro con voz y voto	
INVITADOS				

Que el Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del objeto contractual, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 198.761. 841.oo)** Mcte, para lo cual, en el presupuesto asignado al DEPARTAMENTO, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2687 del (29) de julio de 2020, expedido por el profesional Especializado grupo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que se recibió una única solicitud para limitar a Mipime del señor DAVID AGUIRRE ESPRIELLA, la cual no fue aceptada por no cumplir los requisitos del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

Que conforme con el cronograma, se recibieron (56) manifestaciones de interés de participar en el proceso que quedó evidenciado en el expediente del proceso.

Que durante el proceso se publicaron las siguientes adendas N°001 de fecha 19-10-2020, la adenda N° 002 de fecha 20-10-2020, las adendas N° 003, N° 004 ambos de fecha 21-10-2020.

Que el (22) de octubre de 2020, a las 4:00 p.m., se cerró el proceso de selección en donde se recibieron diez (10) ofertas de los siguientes proponentes:

	Nombre o razón social	Valor oferta económica	Numeración plataforma secop II
1	CONSORTIA DAEFON /Representante DAVID AGUIRRE ESPRIELLA	$ 188.956.170.oo	CO1_RANL_2620310_20201022212534
2	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRAS	$198.111.581.oo	CO1_RANL_2619295_20201022214247-
3	KIOMAR IRINA LINARES POMARES	$ 197.754.570,00	CO1_RANL_2619296_20201022215435-
4	BARKELL SERVICIOS SAS	197.959.060.oo	CO1_RANL_2618659_20201022221319
5	ING ARANGO CIA SAS SAI / FRANK JAVIER HURTADO GOMEZ	$ 197.609.100.oo	CO1_RANL_2620311_20201022222316
6	JULIO DE AVILA GOMEZ	$ 192.722.512,00	CO1_RANL_2619297_20201022224625
7	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	$ 196.774.223,00	CO1_RANL_2619298_20201022231653
8	UT SAN ANDRES	$ 192.875.604	CO1_RANL_2620314_20201023131015
9	ELTA GISSELL ROOK ZAPATEIRO	$ 197.779.658,00	CO1_RANL_2620315_20201023132418
10	INVERSIONES KPV SAS	$ 194.589.663	CO1_RANL_2620316_20201023135722

DE LA EVALUACIÓNES PRELIMINARES DE REQUISITOS HABILITANTES

Que las diez (10) ofertas fueron evaluadas por los comités, jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de contratación, arrojando en los informes de evaluaciones cuyos resultados preliminares se resumen en el siguiente cuadro;

	Nombre o razón social	Valor oferta económica	Resultado evaluaciones jurídica	Resultado evaluaciones económica	Resultado evaluaciones técnica
1	CONSORTIA DAEFON /Representante DAVID AGUIRRE ESPRIELLA	$ 188.956.170.oo	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
2	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRAS	$198.111.581.oo	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	KIOMAR IRINA LINARES POMARES	$ 197.754.570,00	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BARKELL SERVICIOS SAS	197.959.060.oo	**NO HABILITADO**	HABILITADO	NO HABILITADO
5	ING ARANGO CIA SAS SAI / FRANK JAVIER HURTADO GOMEZ	$ 197.609.100.oo	**NO HABILITADO**	HABILITADO	NO HABILITADO
6	JULIO DE AVILA GOMEZ	$ 192.722.512,00	**NO HABILITADO**	HABILITADO	NO HABILITADO
7	ANDRES JAVIER	$ 196.774.223,00	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

rechazo, se señaló que este aspecto no fue acreditado conforme al pliego a efecto, por lo anterior se procederá a ajustar este aspecto puntual en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACION EVALUACION TECNICA No 2:

La nota N°2 "la oferta económica no cumple con lo establecido en la adenda N°003 del proceso en relación al ítem 7.5 considerando que la entidad, solicito en la cantidad mínima 240 ml, el proponente ofertó en dicho ítem 100 ml, lo cual es inferior a lo requerido". En este punto debo extenderme, considerando que es propiamente el que genera la causa del rechazo de la oferta (responde también la nota primera):

A. *La modificación que se presentó con relación a la cantidad de 100 a 240 ml, fue fruto de una observación realizada, por nosotros mismos (el consorcio) que termino aceptando su institución y se refería al ítem 7.4 que es el cableado que hace referencia a los puntos de voz y datos. Este es el ítem que debió ser alterado y no el ítem 7.5 (que curiosamente también tenía por cantidad 100 ml), es decir, la gobernación volvió a cometer un error, viciando técnicamente todo el proceso. (léanse las cartas que envié y las respuestas técnicas emitidas).*

Respuesta: *Es cierto, que la administración acogió una observación oportunamente formulada, por el señor Aguirre como posibles oferente y como consecuencia de la respuesta dada a esta y otras observaciones se procedió a publicar adendas N 003 aclarando EL PUNTO 1.2.1.2. ESPECIFICACIONES del pliego de condiciones definitivo, determinando un nuevo cuadro con los ítems requerido, y un nuevo anexo técnico y económico, adenda que fue publicado oportunamente, considerando las modificaciones introducidas al cronograma mediante las adendas 001 de fecha 19-10-2020 y la adenda N° 002 de fecha 20-10-2020.*

B. *Lo grave aquí radica en que se emitió una adenda con fecha 20 de octubre (hora 5:00:54 PM según publicación en el SECOP)- anexo constancia- y en ella se observa claramente (VER COLORES) que el plazo máximo para hacer una adenda era hasta el 20 de octubre a las 7:00 AM, por lo que la adenda que me provoca el rechazo era extemporánea y por lo tanto ilegal.*

C. Téngase además en cuenta que la fecha para la entrega de la propuesta (antes de la ilegal adenda) era del 21 de octubre a las 4:00 de la madrugada, al no ser un horario laboral, mi propuesta fue reenviada como les consta el día 20 de octubre a las 4:40:53 PM, cumpliendo con las normas imperantes en ese instante; 20 minutos después, se emitió la ilegal adenda

Respuesta: *(b y c) En relación a este particular, es de anotar, que efectivamente se registró una inconsistencia producto de un error involuntario de digitación de las horas entre el cronograma dispuesta por la plataforma SECOP II y la hora establecida en el cronograma físico de la adenda adjunta al proceso en el sentido de que en el primero estableció 7:00 Am y el segundo se estableció 7:00 Pm, esta circunstancia fue observada por un proponente y genero la publicación de la adenda que hoy se tilda de ilegal. Es de aclarar que la secretaria a fin de subsanar lo anterior extendió la fecha de presentación de ofertas y publico la adenda numero 003 mediante la cual se definieron los ítems del proceso.*

En la adenda número 002 , publicada el 20 de octubre de 2020 se determinó claramente la fecha y hora del cierre del proceso para presentar ofertas, con el propósito de que la horas límite para publicar adendas y presentar ofertas se ajustara a las horas laborales y subsanar lo hoy observado de manera extemporánea

D. *Además, tener en cuenta que el actual sistema electrónico, después de enviada la oferta... no permite modificación, antes podíamos en nuestras urnas con propuestas físicas, incorporar cualquier nota posterior. Esto ya no se puede, después de hundir el botón de envío.... Lo que fue... fue. Y esto también evita y evidencia cualquier tipo de falla que realice la institución como por ejemplo emitir una adenda extemporánea.*

2	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRAS	$198.111.581.oo	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	KIOMAR IRINA LINARES POMARES	$ 197.754.570,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	BARKELL SERVICIOS SAS	197.959.060.oo	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	ING ARANGO CIA SAS SAI / FRANK JAVIER HURTADO GOMEZ	$ 197.609.100.oo	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	JULIO DE AVILA GOMEZ	$ 192.722.512,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

6 RESUMEN DE ADMISIBILIDAD:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 26 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTORES A PONDERAR	PUNTAJE
3.2.1.- CALIFICACIÓN ECONOMICA	400
3.2.2.-ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	300
3.2.3.- APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
3.2.4.-OCCRE	200
TOTAL	1000 puntos

En caso de presentarse o quedar habilitada una sola oferta, la entidad no realizará la evaluación (ponderación).

Si la propuesta se califica como **NO HABILITADA** desde el punto de vista jurídico, técnico o financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE.**

El Comité Técnico procede a efectuar la ponderación, preliminar a fin de preséntale al Comité de Contratación un orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: 400 PUNTOS

La Entidad Estatal contratante, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo [400 PUNTOS] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	Método
De 0.00 a 0.24	**1**	**Media aritmética**
De 0.25 a 0.49	**2**	**Media aritmética alta**
De 0.50 a 0.74	**3**	**Media geométrica con presupuesto**

6. Decisión del comité (Adjudicación del proceso / declaración de desierta).

Verificadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas, la mayoría absoluta del comité de contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **recomienda** al señor Gobernador (e): la contratación de LAS ADECUACIÓNES FÍSICAS Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREAS DE OPERACIONES DE LA SALA TRANSITORIAS EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN EN EL CSFM DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos, por los valores unitarios plasmados en el anexo de oferta económica y suma de valores unitarios por CIANTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 197.609.100.oo) Mcte.

Atendiendo a la recomendación de comité de contratación como ordenador del gasto y Gobernador (e): acojo la recomendación y por ende se ordena adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA – SG -012 – 2020, cuyo objeto es: LAS ADECUACIÓNES FÍSICAS Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREAS DE OPERACIONES DE LA SALA TRANSITORIAS EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN EN EL CSFM DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos, al proponente, ING ARANGO CIA SAS SAI representado por el señor FRANK JAVIER HURTADO según la propuesta radicada en el SECOP II con número CO1_RANL_2620311_20201022222316, por valor de CIANTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 197.609.100.oo) Mcte, de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Salvamento de voto: NO

7. Cierre

Siendo las 11:30 a.m. del (04) de diciembre de 2020, se da por terminada la reunión del comité de contratación y se firma por los que en ella intervinieron.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: ☒ Si ☐ No ☐ Parcialmente